



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

Medellín, mayo seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **RAMON ANTONIO ALZATE JARAMILLO C.C 8.395.853** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES- NIT. 900.336.004**, el apoderado de la parte demandante presenta escrito mediante el cual manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto en audiencia pública, en este orden de ideas, atendiendo a que las pretensiones resultaron adversas a COLPENSIONES y esta ostenta la condición de entidad pública, conforme a lo establecido en el art. 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se ordena el envío del proceso ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de CONSULTA.

NOTIFÍQUESE.


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

A.V